



### JUSTIFICACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD DE LA EDIFICACIÓN

EDIFICIO	Dirección	C.P.
	Referencia catastral	Año construcción
	Titular	NIF

TÉCNICO/S REDACTOR/ES	Nombre y Apellidos	NIF
	Titulación	Colegio Profesional de
	Nº Colegiado	Sociedad profesional (en su caso)
	Nombre y Apellidos	NIF
	Titulación	Colegio Profesional de
	Nº Colegiado	Sociedad profesional (en su caso)
	Nombre y Apellidos	NIF
	Titulación	Colegio Profesional de
	Nº Colegiado	Sociedad profesional (en su caso)

JUSTIFICACIÓN ANTIGÜEDAD EDIFICACIÓN	<p>El/los Técnico/s abajo firmante/s, cuyos datos figuran en el cuadro anterior, redactores del informe de Inspección Técnica del edificio de referencia, hace/n constar que el año de construcción de la edificación, a los efectos de la ITE, no coincide con el que figura en la Base de Datos de la Dirección General del Catastro, puesto que</p> <p><input type="checkbox"/> Fue <b>reconstruido/rehabilitado integralmente amparado en licencia</b> bajo nº de expediente _____ y bajo dirección técnica, siendo la fecha de finalización de las obras el _____, aportándose copia del certificado final de obras a fin de acreditarlo.</p> <p><input type="checkbox"/> Fue <b>reconstruido/rehabilitado integralmente amparado en licencia</b> bajo nº de expediente _____, siendo la fecha de finalización de las obras el _____, lo que se acredita aportando fotocopia.<sup>1</sup></p> <p><input type="checkbox"/> Fue <b>reconstruido/rehabilitado integralmente</b> en el año _____, <b>sin que conste solicitud de licencia</b>, siendo la fecha de finalización de las obras el _____, lo que se acredita aportando fotocopia.<sup>1</sup></p> <p><input type="checkbox"/> <b>En función de la tipología y características constructivas de la edificación</b>, el/los técnico/s que suscribe/n el presente documento <b>CERTIFICA/N</b> que su año de construcción es _____.</p>
--------------------------------------	---

FIRMA/S	En Málaga a
	El/los Técnico/s redactor/es
	Fdo.: _____, _____, _____

<sup>1</sup> Se indicará y aportará alguno de los medios de prueba admisibles en derecho enumerados en el artículo 32.4 de la Ordenanza de Conservación e Inspección Técnica de las Edificaciones.